



MUNICIPALIDAD DE GRAL. HIGINIO MORINIGO
DEPARTAMENTO DE CAZAPA

Mcal. López e/ República Argentina y José A. Flores

General Higinio Morínigo, 13 de mayo del 2.019.

Señor:

Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor General.

Contraloría General de la República.

E. S. D.

Me dirijo al Señor Contralor General de la República, en el marco de la RESOLUCION N° CGR 848 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A SER PRESENTADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE LOS FONDOS RECIBIDOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 4758/12 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)".

Remitimos las planillas de rendición de cuentas de ingresos y gastos, acompañados de los documentos que respaldan las erogaciones realizadas durante el Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2.019.

Hago propicia la ocasión para ponernos a su entera disposición para lo que hubiere lugar. Sin otro motivo particular, me despido de Ud. con la más alta consideración y estima.



José Omar Cuevas Chaparro
Intendente Municipal



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**
MESA DE ENTRADA

..00009706

EXPEDIENTE CGR.....

HORA:

CANTIDAD DE FONDOS:

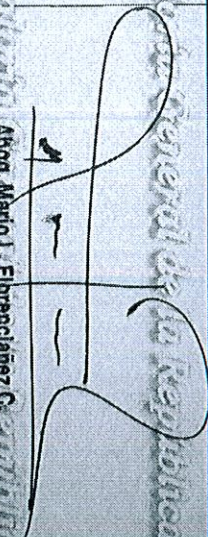
ASUNCIÓN:

ENCARGADO:

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida en medios magnéticos las cuales están sujetos a una comisión posterior.

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

FONACIDE

RECURRENTE	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONACIDE 1er. CUATRIMESTRE 2019
Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República MUNICIPALIDAD DE HIGINIO MORINIGO	 Abog. Mario L. Fibrandáñez C. Equihua DIRECTOR GENERAL Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Víctimas y de las Transparencias  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FECHA: 16/05/2019	

Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-